

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE
PREVENCIÓN AJENO DE LA ESPECIALIDAD DE VIGILANCIA DE LA SALUD PARA EL IBEC**

Exp. 14/2024

ÍNDICE

Contenido

ÍNDICE.....	2
OBJETO.....	3
ENTIDAD CONTRATANTE.....	3
ALCANCE	3
DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	3
REQUISITOS BÁSICOS	4
PROGRAMACIÓN DE ACTIVIDADES.....	4
INFORME DE PROTOCOLOS MÉDICOS	5
REVISIONES MÉDICAS.....	5
ORGANIZACIÓN DE LAS REVISIONES MÉDICAS.....	6
CONTENIDO DE LA REVISIÓN MÉDICA	8
CAMPAÑAS PREVENTIVAS-VACUNACIÓN	9
TRABAJADORES ESPECIALMENTE SENSIBLES A DETERMINADOS RIESGOS O SITUACIONES CONCRETAS Y MUJERES EN PERIODO DE GESTACIÓN O LACTANCIA NATURAL	9
ESTUDIOS EPIDEMIOLÓGICOS.....	10
MEMORIA DE ACTIVIDADES	10
CAMPAÑAS DE PROMOCIÓN DE LA SALUD	10
FORMACIÓN POR PARTE DE VIGILANCIA DE LA SALUD	11
ASESORAMIENTO	11
PERSONAL MÉDICO	11
REGISTRO DOCUMENTAL	13
ACREDITACIONES	13
RETRIBUCIÓN	14
ANEXO 1: UBICACIÓN DE TRABAJADORES DEL IBEC.....	15
CENTROS DE TRABAJO	15
ANEXO 2: INFORMACIÓN PARA VIGILANCIA DE LA SALUD	16

OBJETO

El objeto del presente pliego es establecer los requisitos y condiciones técnicas para la contratación del Servicio de Prevención Ajeno para la especialidad de Vigilancia de la Salud de la Fundació Institut de Bioenginyeria de Catalunya (“IBEC”), dando cumplimiento a lo establecido en la Ley de Prevención de Riesgos Laborales 31/1995 y el Real Decreto de los Servicios de Prevención 39/1997 y su posterior modificación, recogida en el Real Decreto 337/2010 y Real Decreto 899/2015.

ENTIDAD CONTRATANTE

El IBEC tiene como misión desarrollar investigación interdisciplinar en la frontera del conocimiento en el entorno de la bioingeniería y que, a través de la atracción de talento, la creatividad asociada al progreso científico y su traslación contribuya a mejorar la salud y calidad de vida de las personas y a generar prosperidad a la sociedad.

El IBEC dispone de dos centros de trabajo ubicados en el Parque Científico de Barcelona (PCB) y la Universidad Politécnica de Cataluña (UPC) en el Campus Besos. Además, fruto de su red de colaboraciones hay varios grupos o trabajadores distribuidos en otros centros de investigación del área de Barcelona. En el **anexo 1** del presente documento se detallan las localizaciones del personal del IBEC.

El IBEC dispone de 22 grupos de investigación propios y 6 grupos de investigación adscritos. La distribución del personal IBEC, a octubre de 2024, se muestra en la siguiente tabla:

Filiación del personal	Número de trabajadores
Trabajadores con contrato IBEC	300 ^(*)

(*) a fecha 30/10/2024

ALCANCE

La actividad de vigilancia de la salud cubrirá al conjunto de trabajadores que estén en plantilla en el IBEC, con independencia de la localización del trabajador, que podrá estar en un centro propio o bien desplazado en otro centro o empresa.

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

La Vigilancia de la Salud es la disciplina preventiva objeto de la especialidad médica de “Medicina del Trabajo” y que tiene la finalidad de controlar y garantizar la protección de la salud de los trabajadores, con relación a los riesgos a los que están sometidos en su puesto de trabajo, con el propósito de evitar la aparición de enfermedades profesionales y prevenir accidentes de trabajo. Otro de los objetivos de la vigilancia de la salud será aumentar el nivel de salud general de los trabajadores, corrigiendo hábitos nocivos y aconsejando sobre estilos de vida saludables.

La vigilancia de la salud se realizará de acuerdo con la normativa vigente y en especial según el artículo 22 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales 31/1995.

La entidad que preste el servicio tendrá que cumplir con la parte les corresponde respecto a las obligaciones documentales y de notificación de acuerdo con aquello establecido en la Ley de Prevención de Riesgos Laborales (31/1995) y normativas específicas. En cualquier caso, el acceso a la información de carácter personal se limitará a las autoridades sanitarias y al personal médico de la empresa adjudicataria.

REQUISITOS BÁSICOS

La entidad adjudicataria ha de estar debidamente acreditada por la autoridad laboral para actuar como Servicio de Prevención Ajeno (artículo 17 del Reglamento de los Servicios de Prevención) y deberá contar con las instalaciones y los recursos materiales y humanos que permitan desarrollar adecuadamente la actividad preventiva concertada. El contrato de vigilancia de la salud estará sujeto a que la empresa adjudicataria mantenga la acreditación pertinente; si hubiera una pérdida de ésta se extinguirá el contrato entre entidad adjudicataria e IBEC.

Igualmente, la empresa adjudicataria ha de cumplir con lo establecido en el RD 843/2011 por el que se regulan los criterios básicos sobre la organización de recursos para desarrollar las actividades sanitarias de los servicios de prevención.

La vigilancia de la salud será ejercida por profesionales sanitarios con adecuada capacitación (médico especialista en medicina del trabajo y ATS /DUE diplomado en enfermería de empresa), sin perjuicio de la participación de otros profesionales sanitarios con competencia técnica, formación y capacidad acreditada.

Los reconocimientos médicos se llevarán a cabo por personal sanitario (médico y DUE) con formación reglada específica en medicina del trabajo, así mismo se requiere una experiencia demostrable para dicho personal de al menos 2 años realizando dichas funciones y una antigüedad en la empresa adjudicataria de 1 año.

La entidad adjudicataria ha de disponer de al menos un centro en Barcelona y una flota de 2 Unidades Móviles especializadas en vigilancia de la salud que cumplan con las determinaciones que establece la normativa respecto a recursos materiales y humanos de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 899/2015, que modifica al Real Decreto 39/1997 y su normativa de desarrollo, por el que se aprueba las condiciones de acreditación de las entidades especializadas como servicios de prevención ajenos a las empresas y de autorización de las entidades públicas o privadas para desarrollar y certificar actividades formativas en materia de prevención de riesgos laborales.

PROGRAMACIÓN DE ACTIVIDADES

La empresa adjudicataria propondrá una programación anual de la actividad de vigilancia de la salud, que contendrá las actividades a realizar y lo facilitará a lo largo del primer mes del año.

INFORME DE PROTOCOLOS MÉDICOS

La elaboración de los informes de protocolos médicos para la evaluación de salud de los trabajadores se realizará de acuerdo con los riesgos a los que están expuestos los trabajadores y se basará en las evaluaciones de riesgo e información recibida de los agentes biológicos y químicos y cualquier otra información que aporten las evaluaciones de riesgos.

El informe de los protocolos médicos, como mínimo, deberán incluir **para cada perfil o grupo** los protocolos médicos que se aplicarán, el contenido del reconocimiento médico, incluyendo las pruebas a realizar y la especificación de las determinaciones analíticas que se llevarán a cabo.

Dada la multidisciplinariedad que hay dentro de los grupos y el entorno de investigación en función del proyecto en marcha, se realizan unas tareas u otras. El Servicio de Prevención del IBEC facilitará anualmente un listado Excel de tareas o riesgos de exposición frente a agentes químicos, biológicos o físicos. El Servicio Médico de la empresa adjudicataria deberá facilitar un listado en el que se relacionarán los trabajadores con los perfiles o protocolos médicos que se aplicarán.

Los protocolos médicos deberán facilitarse en el primer trimestre del año y el listado de personal vs perfiles o protocolos se facilitará con una antelación de quince días respecto al comienzo de la campaña de analíticas de las revisiones médicas.

REVISIONES MÉDICAS

La vigilancia de la salud de los trabajadores se realizará mediante los reconocimientos médicos, con relación a los riesgos asociados al puesto de trabajo y con la elaboración y aplicación de los protocolos específicos correspondientes. Los reconocimientos médicos además de tener en cuenta los riesgos del puesto de trabajo, han de considerar la posible sensibilidad o particularidad relacionado con el estado de salud del trabajador.

La vigilancia y control de la salud de los trabajadores se llevará a cabo respetando siempre el derecho a la intimidad y a la dignidad de la persona del trabajador y la confidencialidad de toda la información relacionada con su estado de salud.

Supuestos en los que se realizará la evaluación de la salud de los trabajadores:

- Cuando el trabajador se incorpore a su puesto de trabajo.
- Cuando haya un cambio de puesto de trabajo que implique la asignación de nuevas tareas con riesgo para la salud del trabajador.
- Cuando el trabajador se reincorpore a su puesto de trabajo, tras un periodo largo de ausencia por motivos de salud.
- Cuando por la normativa específica de aplicación o por la indicación de los protocolos del examen de salud derivados de la evaluación de riesgos se determine su programación.

Voluntariedad / Obligación de realizar el reconocimiento médico

Las evaluaciones de salud de los trabajadores pueden ser de carácter obligatorio, cuando así lo especifiquen las disposiciones legales y reglamentarias en materia de prevención de riesgos

laborales, así como también las que se contemplen para aquellos colectivos que la propia ley lo regule. También serán obligatorias, cuando sea necesario evaluar los efectos de las condiciones de trabajo sobre la salud del trabajador, así como cuando el estado de salud pueda constituir una amenaza para su propia salud o para la de terceras personas.

En los casos no previstos en los párrafos anteriores, se entenderá que la vigilancia de la salud está sometida a una voluntariedad condicionada, en el sentido que el trabajador deberá dar un consentimiento expreso al contenido específico no obligatorio y alcance de la evaluación de la salud.

Protección y confidencialidad de datos médicos

La evaluación de salud de los trabajadores ha de desarrollarse bajo el principio de confidencialidad de datos y sólo se podrá suministrar datos de carácter médico al propio trabajador, a los servicios médicos responsables de la salud del trabajador y a las autoridades sanitarias.

El servicio médico gestionará la entrega del informe médico a los trabajadores vía telemática en los 15 días naturales siguientes tras finalizar el reconocimiento médico. Se deberán aplicar las medidas de seguridad oportunas para salvaguardar la confidencialidad de los datos médicos.

Al IBEC únicamente se le remitirán las conclusiones en términos de adecuación al puesto de trabajo o indicando la necesidad de introducir las medidas de protección y prevención oportunas.

Aptitudes médicas

Se facilitarán las aptitudes médicas sin restricción médica en un plazo máximo de 15 días naturales tras la realización del reconocimiento médico.

Las **aptitudes médicas con restricciones, aptos condicionados o informes en los que el trabajador no se considera apto para el desempeño de su puesto de trabajo** deberán facilitarse al IBEC en un plazo inferior a 5 días naturales tras la realización del reconocimiento médico. Las aptitudes deberán proponer medidas concretas o consejos dirigidos a mejorar la salud del trabajador y/o adaptaciones de las condiciones o funciones del puesto que desempeña el trabajador.

El médico de trabajo firmante del apto condicionado o con restricciones y a través del Servicio de Perención del IBEC, realizará un seguimiento de la adaptación del puesto de trabajo, o de las medidas preventivas propuestas para verificar que dichas medidas están teniendo un impacto positivo y el trabajador se encuentra correctamente adaptado a su puesto de trabajo, en caso contrario seguirá la evolución del caso hasta conseguir la adaptación de este.

ORGANIZACIÓN DE LAS REVISIONES MÉDICAS

Las revisiones médicas se realizarán a todo el personal contratado por el IBEC que así lo solicite.

Campaña de revisiones médicas anuales

Habitualmente en el segundo trimestre del año se realizan las revisiones médicas para los trabajadores del IBEC en unas salas del Parc Científic de Barcelona (“PCB”). Estas salas no son locales

médicos acreditados. Una de las salas es la enfermería (dispone de camilla, fregadero, mesa, sillas y material básico para primeras curas) y una sala de reuniones.

Por ello, la compañía adjudicataria deberá trasladar los equipos y materiales sanitarios a estas dependencias y deberá disponer de un seguro que cubra cualquier daño o desperfecto o hurto que pueda generarse en el transporte o estancia de estos equipos en el PCB.

La empresa adjudicataria programará las revisiones médicas en el IBEC (PCB) y se realizarán del siguiente modo:

- Analíticas: se realizarán aproximadamente 2 semanas antes que las revisiones médicas en el PCB y el horario aproximado será 8:00-10:30 y se deberá programar 6-7 minutos por trabajador si viene sólo un DUE o una persona cada 5 minutos, si hay dos DUE personas realizando analíticas. La duración será de 7 días de lunes a viernes, previo acuerdo con el IBEC.
- Revisión médica: se realizarán en el PCB y el médico informará al trabajador de los resultados de la analítica de sangre y orina. La duración de la revisión médica será de 30 minutos distribuidos equitativamente entre DUE y médico. El horario aproximado de las revisiones médicas es de 8:00 -17:00., y la duración de 2 semanas, de lunes a viernes, previo acuerdo con el IBEC.

Al finalizar la jornada, el personal médico deberá dejar libre y recogida la sala de botiquín y desplazará los equipos y materiales médicos a la sala de reuniones.

Previo al inicio de la campaña, 2 semanas antes, de revisiones anuales, la empresa adjudicataria enviará al Servicio de prevención del IBEC del material para la recogida de muestras de orina que será de formato auto rellenable con las instrucciones necesarias para su correcta recogida.

En el informe de resultados del reconocimiento médico destinado al trabajador, se dispondrá de recomendaciones e información de promoción de la salud, ad hoc para cada trabajador en función de los resultados de su examen médico.

Para la mejor gestión de la campaña de vigilancia de la salud en el IBEC, ya sea en el periodo de RRMM general o a lo largo del año, la empresa adjudicataria dispondrá de una app o software que le permita programar las revisiones médicas, de forma ágil y sencilla para los trabajadores del IBEC.

El IBEC no se hará cargo de los residuos sanitarios que se puedan producir por el servicio de vigilancia de la salud, por tanto, será la empresa adjudicataria la responsable de la recogida, gestión y traslado de residuos/embalajes y otros elementos.

Revisiones médicas fuera de la campaña de revisiones médicas anuales

Las revisiones médicas que no se realicen en el IBEC (centro PCB), se realizarán en el centro médico de la empresa adjudicataria, que deberá cumplir con todos los requisitos de la normativa establezca.

Las revisiones médicas de nuevas incorporaciones, reincorporaciones tras una ausencia prolongada u otras situaciones que urjan, se han de gestionar con la máxima rapidez posible por parte de la empresa adjudicataria, por ello se citará a los trabajadores en Barcelona dentro de un plazo máximo

de 15 días naturales. Si el trabajador lo deseara, este podría hacer la revisión médica en otra población diferente a la ciudad de Barcelona.

Toda la gestión y asignación y cambios de citas para las revisiones médicas correrá a cargo de la empresa adjudicataria de la vigilancia de la salud. Por ello el SPA dará acceso al trabajador a través un aplicativo de reserva de citas para que el propio trabajador gestione directamente su cita.

CONTENIDO DE LA REVISIÓN MÉDICA

La entidad adjudicataria deberá realizar una revisión médica a todo el personal que lo solicite. El reconocimiento médico de carácter básico deberá de estar de acuerdo con lo establecido en el artículo 37 del RD 37/1997 y tendrá, como mínimo, el siguiente contenido:

- **Historial laboral:** anamnesis laboral en la que se hará constar una descripción de puesto de trabajo, tiempo de permanencia en el mismo, riesgos detectados en análisis a las condiciones de trabajo y las medidas de prevención adoptadas. Habrá de contar una descripción de los riesgos de los anteriores puestos de trabajo.
- **Historia clínica:** recogida de antecedentes patológicos personales y familiares, hábitos, medicación actual y situación personal.
- **Exploración física general:**
 - o Medidas antropométricas (peso, talla, índice de masa corporal).
 - o Constantes vitales (presión arterial y frecuencia cardiaca).
 - o Exploración neurológica, cardiopulmonar, dermatológica, abdominal y osteoarticular ...
- **Control de visión:** control de la agudeza visual y tonometría. Adicionalmente visión de corta, media y larga distancia.
- **Control auditivo:** audiometría
- **Espirometría**
- **Electrocardiograma**
- **Analítica de sangre y orina:**
 - o Hemograma.
 - o Bioquímica sanguínea: glucosa, creatinina, colesterol total, HDL y LDL, triglicéridos, GOT, GTP, GGT, ácido úrico.
 - o Análisis básico de orina
 - o PSA en varones con edad superior a 45 años.
 - o Ferritina a mujeres con edad superior a 45 años.
- **Pruebas específicas en función de los protocolos asignados por puesto de trabajo:**
 - o Serología en función de los agentes biológicos para la manipulación de muestras humanas (VHB, VHC, VIH, ...).
 - o Determinación para valorar la exposición a citostáticos (bilirrubinas, fosfatasa alcalina, citología de sangre periférica...)
 - o Determinación de la IgE de proteínas específicas en orina ratón y/ o rata,
 - o Radiaciones ionizantes

En los casos reglamentariamente establecidos y en los supuestos de colectivos específicos se incluirán, además de las pruebas básicas, aquellas establecidas en los protocolos extraídos de la evaluación de los riesgos de los puestos de trabajo, de acuerdo con las prescripciones y/o recomendaciones de los organismos competentes en materia sanitaria y de seguridad y salud en el trabajo.

En el **anexo número 2** del presente Pliego se facilita una información para vigilancia de la salud, relativa a los diferentes riesgos a los que están expuestos los trabajadores del IBEC y una tabla resumen de los diferentes riesgos que serán base para el cálculo del coste de la revisión médica.

CAMPAÑAS PREVENTIVAS-VACUNACIÓN

La entidad adjudicataria está obligada a informar tanto al IBEC como al trabajador, tras la realización del reconocimiento médico, de las vacunas eficaces cuando exista riesgo por exposición a agentes biológicos en el puesto de trabajo e informará a su vez de las ventajas, inconvenientes de las mismas y la pauta de vacunación. Además, en caso de que el trabajador lo desee, le aplicará la vacunación que precise.

TRABAJADORES ESPECIALMENTE SENSIBLES A DETERMINADOS RIESGOS O SITUACIONES CONCRETAS Y MUJERES EN PERIODO DE GESTACIÓN O LACTANCIA NATURAL

El personal sanitario de la empresa adjudicataria estudiará y valorará los riesgos que puedan afectar a aquellos colectivos que establecen los artículos 25-27 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales 31/1995, e informará al IBEC de todas las incompatibilidades o situaciones que se han de evitar para que no se deteriore o afecte a la salud del trabajador.

En el caso que una trabajadora embarazada tenga una revisión realizada en menos de un año, no será preciso que realice otra revisión médica para la valoración del equipo médico de la empresa adjudicataria, salvo que hubiere que valorar alguna otra patología.

En caso de que fuese necesario se desplazará un médico para visualizar el puesto de trabajo del trabajador sensible y colaborará con el Servicio de Prevención en todo lo que le solicite.

Dada la necesidad de proteger a estos trabajadores, el informe que se facilite al IBEC deberá incluir un detalle de incompatibilidades y proposición de medidas, este deberá gestionarse en un plazo máximo a 5 días naturales.

ESTUDIOS EPIDEMIOLÓGICOS

A partir del análisis de los resultados de vigilancia de la salud del IBEC, la empresa adjudicataria realizará el estudio epidemiológico, con el objetivo de determinar si existe alguna relación entre los daños en la salud de los trabajadores respecto a las condiciones o riesgos inherentes de la actividad que desempeñan en el IBEC. Así mismo, se definirán indicadores epidemiológicos y se realizará un estudio estadístico para el IBEC, en el que se realizará una valoración.

En la conclusión del estudio epidemiológico se incluirán recomendaciones o medidas preventivas encaminadas a mejorar las condiciones de trabajo.

El estudio epidemiológico se realizará con los datos del año en curso y se facilitará al Servicio de Prevención Propio del IBEC en los tres primeros meses del año siguiente respecto a la realización de las revisiones médicas.

El estudio epidemiológico ha de garantizar la confidencialidad y el anonimato de los datos que se presenten.

Se valorará que el estudio epidemiológico incorpore: en informe justificativo

- Comparativas entre grupo de trabajadores oficina y laboratorio.
- Se faciliten datos de extremidades relativas a salud osteomuscular.
- Se facilite datos de las analíticas especiales.
- Comparativas de resultados del estudio epidemiológico en curso con resultados epidemiológicos de años anteriores.
- Comparativas de resultados epidemiológicos del IBEC vs el sector científico/investigación.

MEMORIA DE ACTIVIDADES

Anualmente la empresa adjudicataria facilitará al IBEC la memoria de actividades, que incluirá todas las actividades que ha realizado la empresa adjudicataria para el IBEC. Dentro de este documento se incluirán indicadores sanitarios y de calidad de servicio. En el caso, de desviaciones respecto a la programación, se indicará en la memoria de actividades.

La empresa adjudicataria facilitará al IBEC la memoria de actividades al Servicio de Prevención Propio en el primer trimestre del año siguiente.

CAMPAÑAS DE PROMOCION DE LA SALUD

Diseño y realización de campañas de promoción de la salud ajustadas a las necesidades detectadas en las revisiones médicas y/o a petición del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales del IBEC. Las campañas serán preferiblemente talleres presenciales enfocados a aspectos de bienestar, salud

mental y emocional, promoción de la salud en el trabajo, hábitos saludables, divulgación de la prevención, ergonomía, u otros aspectos psicosociales, etc. A petición del IBEC podrán ser adicionalmente formaciones online.

FORMACIÓN POR PARTE DE VIGILANCIA DE LA SALUD

La empresa adjudicataria se compromete a realizar una formación presencial en las instalaciones del IBEC. Esta formación será teórico-práctica y tendrá una duración mínima de 4 horas para un número de asistentes no superior a 25 personas. La temática de estas formaciones será prioritariamente primeros auxilios.

Adicionalmente se valorará la formación en DEA para un grupo de al menos 10 personas que tenga la duración establecida de acuerdo con la regulación de dicha capacitación.

Si el IBEC lo considera oportuno podrá solicitar a la empresa adjudicataria que imparta esta formación en modo online, desde una plataforma de la empresa adjudicataria.

El IBEC marcará las prioridades formativas en las propuestas presentadas.

La formación la impartirá personal médico de la empresa adjudicataria en inglés, catalán o castellano.

ASESORAMIENTO

La empresa adjudicataria deberá prestar asesoramiento al IBEC tanto a trabajadores como a la dirección y en especial al servicio de prevención del IBEC, en los aspectos derivados de la propia vigilancia de la salud, accidentes de trabajo o enfermedades profesionales o situaciones de prevención que puedan afectar a la salud de los trabajadores.

Especialmente en el caso de trabajadores sensibles con aptitudes condicionadas o limitaciones se asesorará al Servicio de Prevención del IBEC de las medidas e indicaciones concretas para la adaptación del puesto de trabajo teniendo en cuenta además aspectos ergonómicos o psicosociales además de condiciones de higiene y seguridad. En los casos en los que sea necesario se realizará el seguimiento médico necesario de dichas adaptaciones.

PERSONAL MÉDICO

La empresa adjudicataria asignará al IBEC una Unidad Básica de Salud (en adelante "UBS") que estará compuesta por un médico y un DUE /ATS con la especialidad de medicina del trabajo. Ambos han de disponer de amplia experiencia profesional, de al menos 2 años realizando dichas funciones y una antigüedad en la empresa adjudicataria de 1 año.

En caso de enfermedad, vacaciones o circunstancias similares, la empresa adjudicataria del contrato cubrirá las ausencias de la UBS que se produzcan, con suplencias de personal competente, garantizando en todo momento la disponibilidad permanente del servicio ofrecido, así como las condiciones establecidas en el párrafo anterior.

La entidad adjudicataria del contrato se compromete a comunicar por escrito al Servicio de Prevención del IBEC, con al menos 15 días de antelación, los cambios en la UBS designada al IBEC. Se deberá de especificar el nombre y apellidos de la persona que se sustituye y la que entra, que deberá cumplir con las condiciones anteriormente mencionadas, así como la duración estimada de la sustitución.

En caso de que el personal de UBS o equipo médico asignado para la revisión médica no proceda con la debida corrección y diligencia profesional, evidencie incapacidad, sea poco cuidadoso en el desarrollo de sus funciones o no facilite los documentos en tiempo y forma la Dirección del IBEC podrá exigir a la empresa adjudicataria la sustitución del trabajador.

Equipo asignado para las revisiones médicas

El equipo médico, tanto el médico como el DUE, que se realicen las revisiones médicas de los trabajadores del IBEC en el PCB deberá tener capacidad suficiente para poder comunicarse en inglés, castellano y catalán. Dado que las revisiones médicas, tienen una duración aproximada a las dos semanas, se prefiere que se asigne a un único médico y DUE.

Los profesionales, tanto el médico como el DUE, que realicen las revisiones médicas del personal del IBEC en su centro médico o en las instalaciones del IBEC han de tener la especialidad de medicina de trabajo. Así mismo se requiere una experiencia demostrable para dicho personal de al menos 2 años realizando dichas funciones y una antigüedad en la empresa adjudicataria de 1 año.

Coordinación entre la Unidad Básica de Salud y el IBEC

Con el objetivo de favorecer la coordinación entre el equipo de la USB y el IBEC, así como conocer los espacios y el entorno de trabajo:

- En el primer mes de contrato, el equipo médico de la UBS se desplazará a las instalaciones del IBEC. Esta visita se podrá aprovechar también para realizar una reunión y empezar a concretar cómo se va a realizar el servicio de vigilancia de la salud.
- Siempre que haya cambios en la UBS se realizará una visita a las instalaciones del IBEC, así como una reunión inicial para concretar cómo se va a desempeñar el servicio.
- Periódicamente se realizarán reuniones entre el IBEC y la UBS, con el objetivo de mejorar la calidad del servicio; como mínimo se realizará una reunión anual, en la que la UBS se desplazará a las instalaciones del IBEC.
- Cuando sea necesario, el médico asignado visitará, junto con el Servicio de Prevención los puestos o lugares de trabajo que lo requieran, con el objetivo de que se puedan valorar mejor la apreciación directa de los riesgos “in situ”.

REGISTRO DOCUMENTAL

La empresa adjudicataria del contrato derivado del presente acuerdo deberá de disponer de un portal web con acceso vía internet para que la unidad RRHH y Servicio de Prevención de Riesgos Laborales pueda gestionar y consultar todos los informes de vigilancia de la salud. Esta aplicación informática será utilizada por todo el personal médico que, de servicio a vigilancia de la salud, con tal que toda la información relativa a la empresa sea compartida en tiempo real para todos los miembros de la organización.

Esta aplicación informática deberá encontrarse actualizada con al menos la siguiente documentación:

- Programación o planificación de la actividad.
- Protocolos médicos para todos los perfiles o grupos.
- Para cada perfil se definirán las pruebas a realizar incluyendo las analíticas a realizar.
- Aptitudes médicas.
- Memoria de actividades.
- Estudio epidemiológico.
- Seguimiento en la gestión de citas en el centro médico.
- Cursos de formación: registro y diploma de asistencia.

Toda documentación que se genere estará accesible en el aplicativo web de la empresa adjudicataria y estará accesible para personal de PRL del IBEC a través de registro en autorizado en dicha web. Se valorará que el aplicativo notifique al departamento de PRL de la disposición de nueva documentación en la web pendiente de leer o visualizar.

La empresa adjudicataria deberá de mantener un archivo todos expedientes médicos, informes y otros documentos generados para el IBEC, el tiempo que establezca la legislación y deberá de estar a disposición de la autoridad laboral o cualquier otro organismo oficial u auditoría.

ACREDITACIONES

El IBEC es una institución comprometida con el medio ambiente y valora que sus proveedores, cumplan los objetivos medioambientales fijados, especialmente respecto a la gestión sostenible de los recursos naturales y a la gestión adecuada de los residuos que se generen.

La empresa adjudicataria deberá disponer de un sistema de gestión acreditado de acuerdo con las ISO 14001 sobre Sistemas de Gestión Ambiental.

Adicionalmente y por motivos de calidad del servicio se requerirá a la empresa adjudicataria las siguientes acreditaciones:

- ISO 9001:2015 relativa al Sistema de Gestión de la Calidad.
- ISO 14001:2015 relativa al Sistema de Gestión Ambiental (SGA)
- ISO 45001 :2018 relativa al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- ISO 27011:2022 relativa a la Gestión de Seguridad de la Información (protección de datos).

- ISO 14064 Certificación Huella de Carbono.
- Certificación en RSC 26000 relativa a responsabilidad Social Corporativa.

RETRIBUCIÓN

La empresa adjudicataria enviará electrónicamente una factura fija que incluirá la parte proporcional del contrato anual.

Los reconocimientos médicos se facturarán a parte de la cuota mensual y estas deberán de ser claras e inequívocas, y cumplirán con los requisitos:

- Las analíticas especiales de un trabajador deberán estar en una única factura y se presentarán los diferentes conceptos (parámetros analíticos) agrupados para cada trabajador y asociado a su perfil de revisión.
- Se deberá detallar el precio unitario de cada concepto que se facture.
- En una factura podrán incluirse varios trabajadores.

El precio del reconocimiento médico deberá incluir la analítica básica y la revisión médica, con independencia de estas se realicen el mismo o diferente día.

En caso de que se precisase, el desplazamiento de una unidad móvil para la realización de las revisiones médicas no supondrá coste alguno para el IBEC.

ANEXO 1: UBICACIÓN DE TRABAJADORES DEL IBEC.

CENTROS DE TRABAJO

Parc Científic de Barcelona (PCB)

- PCB - Edificio Clúster I: C/ Baldiri i Reixac 10; 08028 Barcelona
- PCB - Edificio Clúster II: C/ Baldiri i Reixac 4-8 o Avda. Gregorio Marañón 8; 08028 Barcelona
- PCB - Edificio Administración: C/ Baldiri i Reixac 10; 08028 Barcelona
- PCB - Edificio Torre I: C/ Baldiri i Reixac 4 ó o Avda. Gregorio Marañón 8; Barcelona; 08028 Barcelona
- PCB - Edificio Hélix: C/ Baldiri i Reixac 15; 08028 Barcelona

Universidad Politécnica de Cataluña (UPC)

- Campus Besos – Edificio C: Av. d'Eduard Maristany, 10-14, 08930 Barcelona

ANEXO 2: INFORMACIÓN PARA VIGILANCIA DE LA SALUD

Para la elaboración de los protocolos médicos, se deberán tener en cuenta las siguientes actividades o tareas que el personal del IBEC realiza y que están contempladas en la evaluación de riesgos laborales:

- Tareas con ordenador.
- Tareas mecánicas. Ej.: sierra, ...
- Soldadura eléctrica...
- Tareas con agentes biológicos con nivel de bioseguridad 1, 2 y 3*. Se manipulan: bacterias, virus, parásitos, hongos, levaduras, GMO (Organismos Modificados Genéticamente), líneas celulares (animales y humanos) ...
- Muestras de origen humano y animal (tejido y fluidos).
- Animales de estabularlo (ratón, rata, renacuajo, polilla ...).
- Manipulación de químicos (ácidos y bases fuertes, combustibles, comburentes, disolventes, citostáticos, productos con toxicidad para la salud, cancerígenos, mutágenos, teratógenos, irritantes, nocivos ...).
- Radiaciones no ionizantes cuya radiación pertenece al espectro: UV, visible e infrarrojo. El foco puede ser: lámpara, láser...
- Radiaciones ionizantes: iodo (cantidad anual aproximada: 2 microCi (74MBq) 125I o de 5Ci (185 GBq) /mg para 131I).

A continuación, se adjunta una tabla con el número de personas que se ven expuestas a los distintos riesgos que comportan pruebas específicas y que se han evaluado en el IBEC. Naturalmente esta previsión puede variar cada vez que se incorpora un nuevo grupo de investigación o a lo largo de cada proyecto, en función de las necesidades de este y es, por tanto, a título orientativo.

Cada trabajador puede estar expuesto, por su actividad a uno o mas de los riesgos indicados o a distintas combinaciones de ellos.

Nº	Exposición	Nº trabajadores	Periodicidad	Obligatorio
1	ROA	200	BIENAL	NO
2	Oficina en Taller Oficina en Laboratorio (oficina + laboratorio y/o taller)	10	ANUAL	SI
3	AGENTES BIOLÓGICOS	120	BIENAL	SI
4	RADIACIONES IONIZANTES	20	ANUAL	SI
5	ESTAB1-RATON	30	ANUAL	SI
6	CIT	40	ANUAL	SI
7	MUESTRAS HUMANAS	40	ANUAL	SI
8	ESTAB2- RATA	5	ANUAL	SI

9	RADIACIONES NO IONIZANTES	40	ANUAL	NO
TOTAL RECONOCIMIENTOS MEDICOS				215
TOTAL DE TRABAJADORES				300

AB (Agente Biológico)

CIT (Citotóxicos)

Para el cálculo de los costes variables del apartado de vigilancia de la salud, se incluirán los siguientes parámetros en las analíticas especiales para el cálculo del presupuesto.

Agente biológico VIH	Anticuerpos anti VIH (AcVIH)
Agente biológico Hepatitis B	Bilirrubina total Bilirrubina directa Fosfatasa alcalina Antígeno de superficie (Ag HBs) Anticuerpo antigen del core (AchBc) * Anticuerpo antigen de superficie (AchBs) *
Agente biológico Hepatitis C	Bilirrubina total Bilirrubina directa Fosfatasa alcalina Anticuerpo IgG VHC
Agentes Químicos	Según agentes de exposición
Citotóxicos	Citología en sangre periférica Bilirrubina total Bilirrubina directa Fosfatasa alcalina
Radiaciones ionizantes	Inmunoglobulina IgA Inmunoglobulina IgG Inmunoglobulina IgM Proteinograma Urea VSG Bilirrubina total Bilirrubina directa Fosfatasa alcalina
Estabulario (ratón)	IgE proteína específica ratón
Estabulario (rata)	IgE proteína específica rata

*: estos parámetros se realizarán la primera vez que el trabajador realice la revisión médica y con posterioridad se valorará el criterio médico.



Barcelona, 4 de noviembre de 2024

Carolina Marí Cañadas
Cap de la Unitat de People Management de l'IBEC